

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Junta de Gobierno Local. Modificación de la hora de celebración de sesiones ordinarias**

Visto lo dispuesto en los artículos 23,2º y 86 de la LBRL y 32, 42 y 43 del ROM sobre composición, atribuciones y sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Considerando el Decreto 1611, del 1 de julio de 2019, por el que se procede a la constitución de la Junta de Gobierno Local, incluyendo atribuciones delegadas del alcalde-presidente, así como día y hora de celebración de sesiones ordinarias. En dicho Decreto se señala expresamente:

QUINTO. La Junta de Gobierno Local se reunirá con periodicidad semanal, celebrándose las sesiones los viernes a las 9:00 horas.

Vistas las necesidades derivadas de la conciliación familiar y de la pandemia causada por el COVID-19 y atendidas las aportaciones de la totalidad de los/as miembros de dicha Junta de Gobierno Local, se hace precisa una modificación en su hora de celebración.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, este alcalde-presidente,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el punto relativo a la hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local fijadas en el punto quinto del Decreto 1611, del 1 de julio de 2019, por el que se procede a la constitución de la Junta de Gobierno Local y demás regulación de su funcionamiento.

Así, a partir del día 17 de octubre de 2020, las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los viernes, a las 9:30 horas.

Motiva la presente resolución las necesidades derivadas de la conciliación familiar y de la pandemia causada por el COVID y atendidas las aportaciones de la totalidad de los/as miembros de dicha Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Mantener el Decreto 1611, del 1 de julio de 2019, por el que se procede a la constitución de la Junta de Gobierno Local, incluyendo atribuciones delegadas del alcalde-presidente, así como día y hora de celebración de sesiones ordinarias en todo aquello en lo que no esté afectado por la presente resolución.

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOTHA en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33,2 del ROM y 53,3 del ROF.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a las Áreas Municipales, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Llodio, 20 de octubre de 2020

El Alcalde-Presidente

ANDER AÑIBARRO MAESTRE